

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

## Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 6 rs. mensuales, y 18 el trimestre; fuera de ella, 8 rs. al mes, 24 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del *Boletín*, Plazuela de San Vicente.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto real y medio.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán de oficio: asimismo los anuncios concernientes al servicio nacional que dimanen de aquellas con arreglo á la contrata del *Boletín*: pero pagarán su insercion los de interés particular.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

### CIRCULAR NUM. 354.

El Coronel de Artillería del regimiento á pié de la isla de Cuba, en 14 de Julio último me dice lo siguiente:

«Remito á V. S. adjunto la fé de óbito y ajuste del artillero que fué de este regimiento Gonzalo Valdés Rivero, hijo de Juan y Maria, natural de Castiello en esa provincia de su digno cargo, á fin de que se sirva V. S. hacerlo llegar á poder de los padres ó legítimos herederos, los que podrán reclamar por sí ó por medio de apoderado, de la Caja central de Ultramar establecida en Madrid, la cantidad de 97 escudos 570 milésimas segun los documentos que se acompañan, esperando al propio tiempo de V. S. se sirva acusarme el recibo.»

Lo que se inserta á fin de que los señores Alcaldes de los concejos donde se conoce el citado pueblo de Castiello, averigüen si pertenece y reside en dicho punto y distrito la familia del finado, dando inmediatamente parte á este Gobierno de provincia á los efectos consiguientes. Oviedo 20 de Agosto de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

### CIRCULAR NUM. 355.

Encargo á los señores Alcaldes que en los tres primeros dias del mes de Setiembre próximo, se sirvan remitir á este Gobierno de provincia el estado de penados sujetos á la vigilancia de la autoridad, confinados y desterrados, correspondiente al segundo cuatrimestre del presente año comun. Este servicio espero será cumplido con exactitud, pues en otro caso me verá precisado á exigirles la correspondiente responsabilidad.

Oviedo 21 de Agosto de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

### CIRCULAR NUM. 356.

Habiéndome participado el Alcalde de Siero que en poder de Rafael Alonso, del barrio de Taraña, en la parroquia de Muño, de aquel concejo, se halla depositado un buey, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerlo.

Oviedo 22 de Agosto de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Señas.—Color rojo, asta caida, lastimado del trabajo en el testuz, una cruz á tigera en el anca derecha, valor como 500 rs.

### CIRCULAR NUM. 357.

Habiéndome participado el Alcalde de Gijon que en el meson de D. Rosendo Camino de aquella villa, se halla depositada una pollina con su cria, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño, se sirva pasar á recogerla.

Oviedo 22 de Agosto de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Señas.—Color blanco oscuro, edad como cinco años, alzada 5 cuartas. Idem de la cria.—Color blanco oscuro, edad como tres meses.

### CIRCULAR NUM. 358.

Habiéndome participado el Alcalde de Villaviciosa que á D. Bernardo Teja, vecino de Rozadas en aquel concejo, se le ha extraviado del monte de Ladines una vaca, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de quien la tenga se sirva hacerlo saber á su dueño.

Oviedo 22 de Agosto de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Señas.—Edad de 8 á 9 años, alzada algo menos de 6 cuartas, color pardo avellanado, bien formada de cuerpo, asta algo abierta é inclinada hácia atrás, las uñas de los piés algo largas, cercana al parto.

### CIRCULAR NUM. 359.

Habiéndome participado el Alcalde de Santo Adriano, que el pedáneo de la parroquia de Castañedo del monte en aquel concejo, le dió parte de haber recogido un vecino una vaca estraña, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerla.

Oviedo 22 de Agosto de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Señas.—Color pardo claro, asta bien puesta, en la derecha tiene una taja hecha á navaja, del pié izquierdo es algo atumorada, y lo mismo en el brazo izquierdo, tiene una costilla en el lado derecho algo baja, y tambien tiene unos pelos blancos en la cabeza por la parte de la frente.

### CIRCULAR NUM. 360.

Habiéndome participado el Alcalde de Gijon, que á D. José Suarez, vecino de Gerás, en la provincia de Leon, que se hallaba de paso en aquella villa, se le extravió una yegua cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de quien la tenga se sirva hacerlo saber en la Alcaldía citada.

Oviedo 22 de Agosto de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Señas.—Edad 5 años, alzada 6 cuartas, color castaño, sencilla de cuerpo, una estrella chica en la frente.

### CIRCULAR NUM. 361.

Habiéndome participado el Alcalde de Gijon, que en el meson de D. Bernardo Camino, de aquella villa, se halla depositado un pollino estraño, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerlo.

Oviedo 22 de Agosto de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Señas.—Alzada 4 cuartas, color blanco, edad cuatro años poco mas ó menos.

## Seccion de Fomento.

### MINAS.

Don Fernando Castañon, Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. Pablo Vignon, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad hullera y metalúrgica de Asturias, ha presentado solicitud de registro de siete pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de *Viso*, sita en terreno del registrador, parroquia de Riaño, concejo de Langreo, lindante al N. pueblo del Viso, E. camino y reguero del Viso y mina Discordia, S. reguero de Llanta San Martin, y O. minas Proserpina, Aniceta y Escondida.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el del registro que se halla en la orilla izquierda del reguero del Viso, al punto donde lo atraviesa el camino frente al barrio Fueyo de arriba. Desde él se medirán 40 metros en direccion 344° fijando la primera estaca; de esta 370 metros, 74°, segunda, tocando la Hermosa 2.ª; de esta 180 metros, 334°, tercera; siguiendo la línea Hermosa; 500, 254°, cuarta; 300, 334°, quinta; 500, 74°, sexta; 130, 164°, sétima; 500, 74°, octava; 300, 164°, novena; 300, 74°, décima; 500, 164°, undécima; 300, 254°, duodécima; 300, 164°, trece; 300, 254°, catorce; 50, 164°, quince, 500, 254°, diez y seis; 300, 334°, diez y siete; 500, 74°, diez y ocho; 250, 334°, veintiuna; 130, 74° siguiendo la línea de la mina Hermosa 2.ª hasta concluir en la estaca auxiliar cerrando el perímetro.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Oviedo 23 de Agosto de 1866.—Fernando Castañon.

**HOSPITAL PROVINCIAL DE OVIEDO.**

ESTADO del movimiento que tuvo el personal de enfermos acogidos en dicho asilo durante el primer semestre de 1866.

|                                     | Ingresos.    |         |         |         |       |         |         |         |         |       | Salidas. |         |         |         |       |          |         |         |         |       |         |         |         |         |       |        |   |   |    |    |     |     |
|-------------------------------------|--------------|---------|---------|---------|-------|---------|---------|---------|---------|-------|----------|---------|---------|---------|-------|----------|---------|---------|---------|-------|---------|---------|---------|---------|-------|--------|---|---|----|----|-----|-----|
|                                     | Particulares |         |         |         |       | Tropa   |         |         |         |       | Presos   |         |         |         |       | Dementes |         |         |         |       | Pobres  |         |         |         |       | TOTAL. |   |   |    |    |     |     |
|                                     | varones      | hembras | varones | hembras | TOTAL | milite. | quintos | varones | hembras | TOTAL | varones  | hembras | varones | hembras | TOTAL | varones  | hembras | varones | hembras | TOTAL | varones | hembras | varones | hembras | TOTAL |        |   |   |    |    |     |     |
| Existencia en 1.º de Enero de 1866. | 300          | 300     | 18      | 1       | 609   | 1       | 8       | 3       | 9       | 119   | 74       | 119     | 233     | 1       | 1     | 1        | 1       | 1       | 1       | 44    | 45      | 1       | 1       | 1       | 44    | 45     | 1 | 1 | 1  | 14 | 14  | 141 |
| Ocurrido en dicho mes de id.        | »            | »       | 11      | »       | 11    | »       | 5       | 3       | »       | 152   | »        | »       | »       | »       | 152   | »        | »       | »       | »       | 47    | 51      | »       | »       | »       | 47    | 51     | » | » | »  | 12 | 127 |     |
| Id. en el de Febrero id.            | »            | »       | 14      | »       | 14    | »       | 3       | 2       | »       | 122   | »        | »       | »       | »       | 122   | »        | »       | »       | »       | 45    | 43      | »       | »       | »       | 45    | 43     | » | » | 4  | 5  | 120 |     |
| Id. en el de Marzo id.              | »            | »       | 10      | »       | 10    | »       | 2       | 4       | »       | 126   | »        | »       | »       | »       | 126   | »        | »       | »       | »       | 55    | 53      | »       | »       | »       | 55    | 53     | » | » | 20 | 11 | 158 |     |
| Id. en el de Abril id.              | »            | »       | 12      | »       | 12    | »       | 4       | 2       | »       | 160   | »        | »       | »       | »       | 160   | »        | »       | »       | »       | 29    | 29      | »       | »       | »       | 29    | 29     | » | » | 2  | 11 | 117 |     |
| Id. en el de Mayo id.               | »            | »       | 13      | »       | 13    | »       | 3       | 2       | »       | 137   | »        | »       | »       | »       | 137   | »        | »       | »       | »       | 46    | 40      | »       | »       | »       | 46    | 40     | » | » | 7  | 12 | 126 |     |
| Id. en el de Junio                  | »            | »       | 11      | »       | 11    | »       | 2       | 2       | »       | 185   | »        | »       | »       | »       | 185   | »        | »       | »       | »       | 40    | 50      | »       | »       | »       | 40    | 50     | » | » | »  | »  | 789 |     |
| <b>Total.</b>                       | »            | »       | 89      | »       | 89    | »       | 26      | 5       | »       | 1115  | »        | »       | »       | »       | 1115  | »        | »       | »       | »       | 271   | 271     | »       | »       | »       | 271   | 271    | » | » | 48 | 65 | 789 |     |

Resumen comparativo de las salidas por dos conceptos. Existencia en 1.º de Julio de 1866.

Oviedo 8 de Julio de 1866.—El Gobernador presidente de la Junta provincial de Beneficencia, Francisco Mendez de Vigo.—El Secretario de la misma, Andrés Menéndez Valdés.

**Anuncios oficiales.**

**ARTILLERIA.**

Maestranza de Cartagena.  
Junta facultativa.

Don Manuel Hore y Agraz, Capitan Jefe accidental del detall del espresado establecimiento y secretario de la citada corporacion.

Hace saber: que debiendo proveerse por oposicion en la mencionada Maestranza una plaza de maquinista en virtud de Real orden de veinte de Julio último, con la categoria de sargento segundo y sueldo de sesenta escudos mensuales, con los derechos de jubilacion y ventajas que á los empleados de planta fija del Cuerpo se conceden por Real orden de 26 de Octubre de 1854; se publica por el presente anuncio para que los que deseen ocuparla y reunan los conocimientos que al efecto exige el siguiente programa de exámen, presenten sus solicitudes al señor Coronel Director de esta Maestranza antes del dia veinticuatro de Setiembre próximo, las que deberán acompañar los documentos que se espresan al pié de este anuncio, conforme á lo prevenido por el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo en circular de 22 de Febrero de 1854. Los exámenes mencionados tendrán lugar ante la Junta facultativa de esta Maestranza el dia veinticuatro del citado Setiembre.

Cartagena 18 de Agosto de 1866. —Por acuerdo de la Junta. Manuel Hore.

Programa de las materias de que deben ser examinados los aspirantes á maquinista en el concurso que tendrá lugar el dia veinticuatro de Setiembre próximo venidero para la provision de dicha plaza.

*Aritmética.*

- Operaciones con números enteros, fraccionarios y decimales.
- Sistema métrico decimal.
- Reduccion de medidas españolas y extranjeras al sistema decimal.
- Razones y proporciones.
- Regla de tres simple.
- Regla de compañía.
- Manejo de la regla de cálculo.

*Geometria elemental y descriptiva.*

- Definiciones generales de geometria plana y del espacio.
- Problemas relativos á las líneas rectas y circulares.
- Angulos y triángulos.
- Construccion de escalas.
- Medicion de superficies y volúmenes de los cuerpos regulares y sus espresiones formularias.
- Propiedades y trazados prácticos de las curvas de segundo grado.
- Cubicacion de volúmenes.
- Interseccion de cuerpos.

*Mecánica.*

- Definicion y division de los cuerpos.
- Idem del peso, masa, densidad, fuerza, espacio y velocidades.
- Caida de los cuerpos.
- Trabajo mecánico.
- Idem máximo de los motores.

- Inercia.
- Cantidad de movimiento.
- Fuerzas centrales, centro de gravedad y medio práctico de encontrarle.
- Enumeracion de las máquinas simples, relacion entre la potencia y la resistencia.
- Engranages y trazado práctico de los mismos.
- Rozamientos, clases de estos y estimacion de la fuerza que absorben.
- Principio de los líquidos.
- Bombas y cálculos sobre estas.
- Caudal de agua, definicion y valuacion de las velocidades superficial, medida y de fondo.
- Unidad fontanera.
- Aforo de un canal de seccion y pendiente uniforme y del de un manantial.
- Determinacion de dimensiones de los tubos para conduccion de aguas bajo carga y condiciones prefijadas.
- Propiedades del aire.
- Máquinas soplantes.
- Dilatacion de los cuerpos.
- Organos mecánicos.
- Trasmisiones y trasformaciones de movimiento.
- Resistencia de materiales á la torsion, á la presion, á la flexion y á la traccion en todos los casos que puedan ocurrir.
- Arboles huecos; sólidos de igual resistencia.
- Propiedades generales del vapor, presion: peso del metro cúbico.
- Ley de Mariott.
- Potencia calorífica de los combustibles: consumo de combustibles.
- Generadores de todas clases: dimensiones y ensayos de las calderas.
- Superficie de caldeo; accesorios de las calderas, causas y efectos de las incrustaciones y modo de evitarlas.
- Parrillas, cenicero y chimenea.
- Máquinas de vapor: su descripcion, clasificacion, cálculos relativos á su efecto útil y determinacion de este por medio del indicador de Watt modificado.
- Determinacion de la potencia motriz con el freno de Pouney.
- Accidentes que ocurren en la marcha de máquinas de vapor, modo de prevenirlos y remediarlos.
- Dibujo lineal.*
- Formar el croquis de las máquinas, órganos mecánicos y piezas que se prevengan. Hacer un trazado gráfico con los córtes necesarios para su mejor inteligencia.
- Aplicaciones especiales.*
- Reparacion de las máquinas de vapor y de las destinadas á los trabajos del establecimiento.
- Proyectar los elementos mecánicos necesarios para las trasmisiones y montura de máquinas de un taller de nueva creacion.
- Documentos que deberán acompañar á las solicitudes.*
- Si el solicitante pertenece al cuerpo, la hoja histórica de sus servicios y certificado de aptitud física.
- Si procediese de la clase de paisanos, este último documento, fé de bautismo y certificacion de conducta espedita por la autoridad local del punto en que resida.—Manuel Hore.

Escuela normal superior de primera enseñanza de Oviedo.

El día 1.º del próximo Setiembre se abrirá en este establecimiento la matrícula para el curso académico de 1866 á 1867, y se cerrará definitivamente el día 14 del mismo mes, á las doce de la noche.

Los que deseen ingresar en la carrera del magisterio, tendrán presentes los artículos que á continuación se espresan:

Artículo 1.º Los aspirantes á maestros pagarán 8 escudos (80 reales) por derechos de matrícula, mitad al tiempo de matricularse, y la otra mitad antes de acabarse el curso, sin cuyo requisito no serán admitidos á examen.

Art. 2.º Estos alumnos, para ingresar en la Escuela, deberán presentar en la Secretaría de la misma los documentos siguientes:

1.º Su fé de bautismo legalizada, por la que acrediten tener 17 años cumplidos y no pasar de 25.

2.º Un atestado de buena conducta, firmado por el Alcalde y el cura párroco de su domicilio.

3.º Certificación de un facultativo, por la que conste que el aspirante no padece enfermedad alguna contagiosa. Tampoco se admitirá á los que tengan defectos corporales que los inhabiliten para ejercer el magisterio.

4.º Autorización por escrito del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera.

5.º Siempre que el padre, tutor ó encargado del aspirante no resida en Oviedo, habrá de abonarle bajo su firma una persona domiciliada en esta ciudad, con quien se entenderá el Director en todo cuanto concierna al mismo alumno. De ningun modo se consentirá que dicha persona sea otro estudiante.

Art. 3.º A la admision precederá un examen de las materias que abraza la primera enseñanza elemental, á saber:

Lectura en prosa, verso y manuscrito.

Escritura práctica.

Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada.

Gramática y Ortografía castellana. Aritmética.

Y no se admitirá al aspirante sin que pruebe, mediante dicho examen, hallarse suficientemente instruido para poder seguir con fruto las lecciones de la escuela.

Art. 4.º Los alumnos que hubieren cursado algun año en escuela normal, deberán presentar el certificado de examen y aprobacion, acompañado de su hoja de estudios y de los documentos espresados en el artículo 2.º

Art. 5.º El curso dará principio el día 15 de Setiembre, con arreglo á lo dispuesto en la Ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857.

Los exámenes extraordinarios de prueba del finado curso tendrán lugar en los diez primeros dias del indicado mes.

Oviedo 20 de Agosto de 1866.—El Director, José Antonio Posada.—José Maria Florez, secretario.

#### Alcaldia de Carreño.

Don Manuel Fernandez Luanco. Alcalde constitucional del concejo de Carreño.

Hago saber: que con autorizacion del señor Gobernador civil de la provincia, se sacan á remate público las obras de construccion de un local-escuela de niños en esta villa, capital del concejo, cuyo acto tendrá lugar en el piso bajo de estas consistoriales el día 16 de Setiembre próximo venidero ante el Ayuntamiento, de doce á dos de la tarde, bajo el tipo de 1.765 escudos 332 milésimas. El plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas que han de regir para la ejecucion de las obras, resultan en el expediente del particular que está de manifiesto en la secretaria municipal para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.

Candás 16 de Agosto de 1866.—Manuel Fernandez Luanco.

#### Comandancia de Marina de Gijón.

D. José Maldonado y Barrera, capitán de navio de la armada y comandante militar de Marina de esta provincia.

Hago saber: que hallándose vacante la ayundantia de Marina del distrito de Tarifa, los oficiales que deseen optar á ella presentarán sus instancias en esta Comandancia dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha.

Gijón 14 de Agosto de 1866.—José Maldonado.

#### Junta económica

#### del Departamento de Marina del Ferrol.

En virtud de Real orden de 2 del corriente, se saca á pública licitacion el suministro de 1500 pistolas revolvers para el apostadero de la Habana bajo el pliego de condiciones que se inserta en la *Gaceta* de Madrid de 10 del actual y el remate ha de tener efecto ante la Junta consultiva de la armada el día 10 de Setiembre próximo.

Ferrol 17 de Agosto de 1866.—G. de Yuncal.—Vicente Gonzalez.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Manuel Grijalva, juez de primera instancia de la Pola de Lena.

Al señor Gobernador civil de la provincia, hago saber: Que en la causa que me hallo instruyendo por tentativa de violacion de una niña de cinco años, se acordó exhortar á V. S. á fin de que por la Guardia civil y demás dependientes de su autoridad procedan á la captura y remision á este juzgado con toda seguridad, de José Alvarez Barros (a) el Té, vecino de Baiña, concejo de Mieres, contra quien aparecen sospechas de haber sido autor de dicho atentado.

Y á fin de que tenga efecto lo acordado, espilo el presente por el cual en nombre de S. M. le exhorto, y de la mia le ruego se sirva disponer su cumplimiento é insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, pues en ello se interesa el servicio nacional y recta administracion de justicia.

Dado en la Pola de Lena y Agosto trece de mil ochocientos sesenta y seis.—Manuel Grijalva.—P. S. M., Ramon Fernandez Cárcaba.

#### Comision principal de ventas de bienes nacionales de la provincia de Oviedo.

#### Rectificacion.

En el *Boletín oficial* de esta provincia número 130 correspondiente al 17 de Agosto último, se anuncia entre otras la subasta de un prado sito en el pueblo de Villanueva, parroquia de Pria, concejo de Llanes, número 11,051 del inventario, del Clero, que ha sido tasada en 31 escudos 800 milésimas, pues si otra cosa aparece del mencionado anuncio fué una equivocacion material.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas interesadas en la subasta.

Oviedo 18 de Agosto de 1866.—Ramon M. de Labra.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

**Remate** para el día 28 de Setiembre próximo á las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y escribano D. Ramon Rodriguez.

**Bienes del Estado.—Clero.—Rústicas.**  
Menor cuantía.

Número 11058 del inventario adicional.—Una casería, sita en término de la parroquia de Viella, concejo de Siero, procedente del Monasterio de San Pelayo de Oviedo, que lleva José Cadrecha, compuesta de las fincas siguientes:

Una casa baja con su cuadra pegante á ella, señalada con el número 25: estension de 42 pies con el ancho de 30 que hacen 1 área de 140 varas cuadradas; linda Saliente bienes de esta procedencia, S. y P. antojanas de dicha casa, N. camino y mas de esta procedencia. Vale en renta 4 escudos 500 milésimas y en venta 150 escudos.

Un hórreo de 5 pies de madera, con su suelo delante de dicha casa, algo arruinado, que tiene de línea 16 pies con el ancho de 15 pies. Vale en renta 1 escudo 800 milésimas y en venta 60 escudos.

Una finca de labor y prado, llamada la Huerta de delante de casa: estension de 3 dias de bueyes (37.74 áreas), de segunda calidad, está cerrada sobre sí. Vale en renta 7 escudos 200 milésimas y en venta 240 escudos.

Otra finca de prado, titulada el Lloso de la puente: estension de 2 y 1/4 dias de bueyes (28.30 áreas), de tercera calidad, está cerrada sobre sí; linda al N. rio. Vale en renta 3 escudos 600 milésimas y en venta 120 escudos.

Otra de pasto, denominada el Lloso de la Piedra, sita junto á la iglesia de Viella: estension de 1 y 1/2 dias de bueyes (18.87 áreas), de tercera calidad, está cerrada sobre sí. Vale en renta 600 milésimas y en venta 20 escudos.

Otra de labor, sita en la ería de Sanriella, titulada el Cabrito: estension de 1/4 de dia de bueyes (3.14 áreas), de tercera calidad; linda Saliente bienes de D. Juan Prado, S. D. Florencio de la Campa, P. mas de D. Juan Prado, N. D. Juan Bobes. Vale en renta 600 milésimas y en venta 20 escudos.

Otra de labor, titulada La Llama, sita en la ería de Rozaes: estension de 2 dias de bueyes (25.16 áreas), de tercera calidad; linda al Saliente bienes de D. Juan

Vallina, S. D. Manuel Llamas, P. D. Manuel Carril, N. D. Manuel Cueba. Vale en renta 3 escudos y en venta 100 escudos. Otra idem, de labor y pasto, llamada el Barredo, sita en dicha ería: estension de 3 dias de bueyes (37.74 áreas), de tercera calidad; linda al Saliente seve y bienes de D. José Diaz, S. idem, P. D. José Perez, N. seve. Vale en renta 900 milésimas y en venta 30 escudos.

Otra de labor, sita en dicha ería de Rozaes, llamada tierra de la Portilla: estension de 1 y 1/2 dias de bueyes (18.87 áreas), de tercera calidad; linda Saliente seve, S. D. Alonso Menendez, P. D. Juan del Prado, N. camino. Vale en renta 600 milésimas y en venta 20 escudos.

Otra finca de prado y pasto, titulada el Fontin: estension de 1 y 1/2 dias de bueyes (18.87 áreas), de tercera calidad, está cerrada sobre sí. Vale en renta 900 milésimas y en venta 30 escudos.

Otra idem de labor, sita en la ería de Sanriella, llamada Berizal: estension de 1/2 dia de bueyes (6.29 áreas), de tercera calidad; linda al Saliente bienes de D. Francisco de la Vallina, S. D. Manuel Norriella, P. D.ª Josefa del Prado, N. mas de D. Rafael del Prado. Vale en renta 900 milésimas y en venta 30 escudos.

Otra finca de prado, titulada El Lloso del rio: estension de 3 dias de bueyes (37.74 áreas), de tercera calidad; linda al S. rio y por los demás lados seve que la cierra. Vale en renta 4 escudos 500 milésimas y en venta 150 escudos.

Otra finca de prado, llamada Monte esposito: estension de 4 y 1/2 dias de bueyes (56.61 áreas), de segunda y tercera calidad; linda Levante bienes de D. Felipe Veratererra, S. seve, P. seve y reguero, N. seve. Vale en renta 7 escudos 200 milésimas y en venta 240 escudos.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta 36 escudos 300 milésimas graduada por los peritos en 816 escudos 750 milésimas y tasado en 1210 (12.100 rs.) tipo para la subasta.

#### Partido de Pravia.

Núm. 8181, 6.º del inventario y del de permutacion.—Una finca de labor, titulada la Morana, sita en la ería de Balsinde, parroquia de Bayo, concejo de Grado, procedente de los Mansos de dicha parroquia, que lleva Francisco Alvarez: estension de 1 y 1/2 dias de bueyes (20.58 áreas), de infima calidad y secano; linda O. y M. D. Pedro Fernandez, P. Eulalia Pelaez, N. con camino personal. Vale en renta 3 escudos 200 milésimas y en venta 80 escudos.

Otra id. denominada el Castron, sita en idem, de la misma procedencia y llevador; estension de 6/8 de dia de bueyes (5.16 áreas), de tercera calidad y secano; linda M. y O. bienes del Sr. Marqués de Vallehermoso, P. el llevador, N. Domingo Pelaez. Vale en renta 1 escudo 200 milésimas y en venta 30 escudos.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 4 escudos 400 milésimas, graduada por los peritos en 99 escudos y tasado en 110 (1.100 rs.) tipo para la subasta.

#### Partido de Gijón.

Núm. 2522 del inventario y del de permutacion.—Una finca de pasto, en el Barrio de Garvelles, término de la Baragaña, parroquia de Caldones, concejo de Gijón, procedente de la Fábrica de dicha parroquia, que lleva Manuel Meana: estension de 5/8 de dia de bueyes (7.86 áreas), de cuarta calidad; linda al N. Alonso Alvarez y camino servidero, M. D. José Maria Rato, L. id. P. D. Olegario Fontanellas. Se ha capitalizado por la renta de 400 milésimas graduada por los peritos en 9 escudos y tasado en 12 (120 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 2627 de id.—Una finca, sita en Tremañes, término del Machacon, parroquia de Tremañes, concejo de Gijón, procedente de la Fábrica de Rocés, que lleva José Arnado: estension de 4/8 de dia de bueyes (6.29 áreas), de tercera calidad; linda al N. herederos de D. José Rodriguez Otero, M. camino y terreno comun en abertal, L. el mismo camino y comun, P. Juan Alvarez Tejera. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 200 milésimas graduada por los peritos en 27 escudos y tasado en 30 (300 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 2628 de id.—Un castañedo, sito en la parroquia de Rocés, punto nombrado la Valliciega, en dicho concejo, procedente de la Fábrica de dicha parroquia, que lleva Manuel Gonzalez: estension de 2 dias de bueyes (25.16 áreas), de tercera y cuarta calidad; linda al N. Sr. Conde de Revillajigedo y D. Manuel Gonzalez, M. arroyo de agua de la Valliciega, L. huerta de D. Manuel Gonzalez Acebal, P. Sr. Marqués de la casa de Tremañes. Se ha capitalizado por la renta de 2 escudos 400 milésimas graduada por los peritos en 54 escudos y tasado en 80 (800 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 11.073 del inventario adicional.—Otra id. en la eria del Socorro, parroquia de Tremañes, concejo de Gijón, procedente de la Fábrica de Rocas, que lleva Vicente Infesta: estension de 1 y 1/8 dias de bueyes (14,15 áreas), de tercera calidad; linda al N. Sr. Conde de Revillajigedo, M. D. Juan Alvarez Tejera, L. Manuel Gonzalez Acebal, P. el espresado Sr. Conde. Se ha capitalizado por la renta de 2 escudos 200 milésimas graduada por los peritos en 49 escudos 500 milésimas y tasado en 55 (550 rs.) tipo para la subasta.

**Partido de Luarca.**

Núm. 5630 del inventario y del de permutacion.—Una tierra labradia llamada Fornigosa, sita en la Sierra mayor, pueblo y parroquia de Cadavedo, concejo de Valdés, procedente de los Mansos de Cadavedo, que lleva Maria Diaz: estension de 62 varas (4,14 áreas), de segunda y tercera calidad; linda O. otra que posee Vicente Pelaez, M. Juan Fanosa, P. D. Celestino Coronas, N. D. Ceferino Rivas. Se ha tasado en 20 escudos y capitalizado por la renta de 1 escudo graduada por los peritos en 22 escudos 500 milésimas (225 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 5631 de id.—Otra tierra labradia llamada Fornigosa, sita en la Sierra mayor, de dicha parroquia, de igual procedencia que las anteriores, que lleva Juan Suarez: estension de 128 varas (8,54 áreas) de tercera calidad; linda al O. D. Santiago Perterra, M., P. y N. otras que lleva Manuel Menendez. Se ha tasado en 30 escudos y capitalizado por la renta de 1 escudo 500 milésimas graduada por los peritos en 33 escudos 750 milésimas (327 rs. 50 céntimos) tipo para la subasta.

Núm. 5632 de id.—Un prado cerrado sobre sí, sito en dicha parroquia y concejo, y de igual procedencia, que lleva el párroco de la misma: estension de 96 varas (6,40 áreas), de primera y segunda calidad; linda O. la referida iglesia y cementerio, además huerta adyacente á dicho párroco, M. camino público que va á Villademoros, P. D. Matias Abello, N. Sierra mayor. Se ha tasado en 100 escudos y capitalizado por la renta de 5 escudos graduada por los peritos en 112 escudos 500 milésimas (1125 reales) tipo para la subasta.

Núm. 5634 de id.—Una tierra de heredad labradia, llamada de la Santa ó sea el prado del cura, términos de dicha parroquia de Cadavedo, procedente de los Mansos de la misma, que lleva Juan Suarez: estension de 440 varas (29,30 áreas), de primera y segunda calidad; linda O. D. Eduardo Rico, M. D. José Abello, P. camino servidero del propio pueblo, N. otra que posee Francisco Abello. Se ha tasado en 160 escudos y capitalizado por la renta de 8 escudos graduada por los peritos en 180 (1800 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 5659 y 62 de id.—Otra tierra labradia, llamada Soca Minga, sita en la Sierra de Miyares, parroquia y concejo de idem, procedente de la Luminaria de Cadavedo, que lleva Simon Garcia Cajos: estension de 108 varas (7,20 áreas), de tercera calidad; linda O. tierra de Ignacio Perez, M. Francisco Rivas, P. y N. camino servidero del pueblo que va á la mar. Se ha tasado en 40 escudos y capitalizado por la renta de 2 escudos graduada por los peritos en 45 (450 rs.) tipo para la subasta.

Número 5660 de idem.—Otra idem de heredad labradia titulada la Fartaya, sita en la Sierra de Millares, en dicha parroquia y de igual procedencia que la anterior, que lleva D. Antonio Perez: estension de 100 varas (6,67 áreas) de tercera calidad; linda al O. D. Eduardo Rico, M. D. Francisco Rivas, P. Francisco Cajos, N. la riva de la mar. Se ha tasado en 30 escudos y capitalizado por la renta de 1 escudo 500 milésimas, graduada por los peritos en 33 escudos 750 milésimas (337 rs. 50 cént.) tipo para la subasta.

Número 5661 de idem.—Otra idem labradia, llamada la Larga, sita en la Sierra del Longar tras del Hospital, en la propia parroquia, de igual procedencia, que lleva Antonio Perez: estension de 76 varas (5,07 áreas) de segunda calidad; linda al O. con otra de D. Antonio Coronas, M. Manuel Cantera N. D. Matias Avello, P. Francisco Suarez. Se ha tasado en 52 escudos y capitalizado por la renta de 2 escudos 600 milésimas, graduada por los peritos en 58 escudos 500 milésimas (585 reales) tipo para la subasta.

**Partido de Cangas de Tineo.**

Número 1809, 3.º del inventario y del de permutacion.—Un prado nominado de la Fuente y de Junto al Convento, pueblo y parroquia de Obona, concejo de Tineo, procedente del Monasterio de Corias, que lleva el párroco de la misma: estension de 6 dias de bueyes (75 áreas) de segunda calidad con regadio; linda al N. tierra y prado de D. Manuel Santiago, S. Riachuelo, al E. prado de la misma procedencia, O. E. huerta de hortaliza de la misma procedencia; por esta finca pasa el riego para la huerta de hortaliza mencionada y tiene

además una servidumbre de paso. Se ha capitalizado por la renta de 45 escudos graduada por los peritos en 1012 escudos 500 milésimas y tasado 1500 escudos (15000 rs.) tipo para la subasta.

Número 1197, 1.º de idem.—Una tierra de cultivo llamada Estaguin, en el Cortinal de Arriba de la Huerta, pueblo y parroquia de San Emiliano, concejo de Allandé, procedente del Monasterio de Corias, que lleva Manuel Gonzalez: estension de 10 áreas, secano de tercera clase; linda al N. huerta de D. Manuel Gonzalez, S. términos comunes, E. tierra de D. Ramon Uria O. E. D. José Alvarez. Se ha capitalizado por la renta de 450 milésimas graduada por los peritos en 10 escudos 125 milésimas y tasado en 15 (150 rs.) tipo para la subasta.

Número 1197, 2.º de idem.—Otra tierra de cultivo, llamada Estajo, cortinal de Encima la Huerta, en dicha parroquia y de la misma procedencia y llevador: estension de 1 dia de bueyes (20 áreas) secano de tercera clase; linda al N. tierra de D. Manuel Gonzalez, S. términos comunes, E. tierra de Francisco Sancio, O. E. Ramon Uria: Se ha capitalizado por la renta de 900 milésimas graduada por los peritos en 20 escudos 250 milésimas y tasado en 30 (300 rs.) tipo para la subasta.

Número 1197, 3.º de idem.—Otra tierra de cultivo nominada con los dos nombres Llano de la Iglesia y Estajo de Tras de la era, cortinal de idem, pueblo y parroquia arriba dicho, de la misma procedencia y llevador: estension de 1 dia de bueyes (18 áreas) secano de tercera clase; linda al N. era de D. Juan Mesa, S. monte comun, E. tierra de D. Ramon Uria, O. E. Manuel Gonzalez. Se ha capitalizado por la renta de 900 milésimas, graduada por los peritos en 20 escudos 250 milésimas y tasado en 30 (300 reales) tipo para la subasta.

**Urbanas.**

Número 245 del inventario.—Un hórreo sostenido por cuatro pies, con su cuadra, cubierto de teja, que radica, en el pueblo y parroquia de Posada de Rengos, en el concejo de Cangas de Tineo, procedente de la Fábrica de dicha parroquia, que lleva Manuel Rodriguez: estension de 16 metros, de segunda calidad; linda por todos puntos con callejas. Se ha capitalizado por la renta de 600 milésimas, graduada por los peritos en 10 escudos 800 milésimas y tasado en 20 (200 reales) tipo para la subasta.

**Partido de Gijón.**

Número 247 de idem.—Una casa sita en la plazuela de la Tarantela, parroquia de Candás, concejo de este nombre, procedente del Sto. Cristo de Candás, que lleva José Manuel Rodriguez: estension de 260 pies; linda al N. D. Nicolas Gonzalez Pola, M. plazuela de la Tarantela, L. D. José Artime, P. Benito Rodriguez. Se ha capitalizado por la renta de 2 escudos 800 milésimas, graduada por los peritos en 48 escudos 500 milésimas y tasado en 35 (550 reales) tipo para la subasta.

Número 248 de idem.—Una casa de piso alto llamada casa del Rimón, con sus habitaciones, cocina y bodega, sita en la villa de Candás, señalada con el núm. 8, de la calle de la Cruz, que habita José Hevia, procedente del Santo Cristo de Candás: estension de 1800 pies superficiales 199 varas cuadradas (200 metros); linda al M. ó sea su frente calle de la Cruz, N. un callejon sin servicio, O. casa propia de D.ª Manuela de Prendes, P. huerto; vale en renta 24 escudos y en venta 600 escudos.

Un huerto contiguo á la indicada casa y á la parte del P. en el citado punto que la anterior y de igual procedencia, que lleva el mismo: estension de 180 varas (2 áreas); linda al O. la mencionada casa, M. calle de la Cruz, P. y N. callejon del Rincon: vale en renta 800 milésimas y en venta 20 escudos.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 24 escudos 800 milésimas graduada por los peritos en 558 escudos y tasado en 620 (6200 reales) tipo para la subasta.

**ADVERTENCIAS.**

- 1.ª No se admitirán posturas que dejen de cubrir el tipo de la subasta.
- 2.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas de corporaciones civiles, sean de mayor ó menor cuantía, que se adjudicaran al mejor postor, y lo pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno: el primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado contiguarán pagándose

en los 15 plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1845.

4.ª Segun resultare los antecedentes y demás datos que existen en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas, por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias, desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

6.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.ª Las reclamaciones que con arreglo al artículo 175 de la instrucion de 31 de Mayo de 1855 deben dirigirse á la administracion antes de entablar en los juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores citándose de eviccion á la administracion.

8.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

9.ª A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Pravia, Gijón, Luarca y Cangas de Tineo respecto de las fincas anunciadas que radican en sus términos judiciales.

**NOTAS.**

- 1.ª Se consideran como bienes de Corporaciones civiles, los de propios, Beneficencia é instrucion pública, cuyos productos no ingresan en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á las provincias y á los pueblos.
- 2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de instrucion pública superior cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se ha-

llen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las capellanias colativas de sangre.

Oviedo 17 de Agosto de 1866.—El Comisionado principal de ventas, Ramon M. de Labra.

**Parte no oficial.**

**Venta de bienes.**

A voluntad de sus dueños se venden en estrajudicial y pública subasta los bienes siguientes: una casa, sita en esta ciudad y su calle de San Juan, señalada con el núm. 17. La posesion llamada de la Rapa, sita en el barrio de Pumarín, parroquia de San Pedro de los Arcos en este concejo, cerrada sobre sí, que se compone de fincas de labor, prado y matorral, ocupando una estension de treinta y dos dias de bueyes.—La caseria nominada de la Vega en Cáyés, concejo de Llanera, que se compone de casa con dos habitaciones, hórreo, un molino harinero de tres ruedas con su casita, fincas de heredad, prado y rozo, toda bajo un cierrro, estension de ochenta y cinco dias de bueyes, poco mas ó menos.—La caseria titulada de la Bérbola, parroquia de Lugo, en el propio concejo, compuesta de casa, hórreo y diferentes fincas de labor de larga estension, con el monte titulado de San Juan, correspondiente á la misma, cabida de cincuenta dias de bueyes.—La caseria de la Torre, en Silvota, en el referido concejo de Llanera, con su casa llamada de la Torre y varias fincas de labor y prado de grande cabida.—La finca nominada la Llosa de Atrás, destinada á labrantio y robleal, estension de treinta dias de bueyes poco mas ó menos, sita en el espresado concejo de Llanera.—Y por último, el prado nominado de la capilla de San Juan de la Bérbola, en el lugar de Granda, parroquia de Prubia, en el repetido concejo de Llanera, estension de cuatro dias de bueyes: cuyas diligencias de licitacion tendrán lugar por lo referente á la casa sita en esta ciudad y su calle de San Juan el dia 14 de agosto á las once de su mañana, y respecto á los restantes bienes el dia 14 de setiembre á las doce de su mañana en el cuarto de despacho del Notario de esta capital D. José Antonio Rodriguez, calle del Madero, esquina á la del Carpio, donde se encuentran los títulos de propiedad y se halla de manifiesto el pliego de condiciones bajo las que se celebra el remate para conocimiento de los que gusten enterarse de ellas. Oviedo 12 de julio de 1866.

**Vacante.**

En la oficina del registro de la propiedad de Pravia se halla vacante una plaza auxiliar, la cual se proveerá en la persona que lo desee y se halle instruida en las operaciones propias de este empleo, y cuya retribucion ó sueldo será proporcionada á su merecimiento.

**Venta de un toro.**

Se vende un toro de tres años y algunos meses; color negro, y de siete cuartas y ocho dedos de alzada. La persona que desee su adquisicion podrá tomar mas noticias en la administracion de este periódico.

OVIEDO: Imp. de Uria y Compañía, Plazuela de San Vicente.